

Resumen del Informe de Fiscalización de GRECASA para el periodo 1 de septiembre de 2016- 31 de julio de 2018

El Pleno de la Audiencia de Cuentas de Canarias celebrado el 29 de septiembre de 2020, aprobó por unanimidad el Informe de Fiscalización de la Empresa Pública Gestión Recaudatoria de Canarias, S.A. (GRECASA), para el periodo 1 de septiembre de 2016 al 31 de julio de 2018.

La sociedad mercantil GRECASA, es una empresa de la Comunidad Autónoma de Canarias, con capital íntegramente público, adscrita a la actual Consejería de Hacienda, Presupuestos y Asuntos Europeos, que tiene reconocida la condición de medio instrumental y servicio técnico propio de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, conforme establece el Decreto 27/2002, de 25 de marzo.

Esta fiscalización se realizó a petición de la Comisión de Presupuestos y Hacienda del Parlamento de Canarias, el 12 de febrero de 2019, en virtud de lo previsto en el artículo 9.3 del Reglamento de la Audiencia de Cuentas de Canarias.

OBJETIVOS DE LA FISCALIZACIÓN

Los objetivos de esta fiscalización han consistido en determinar si los cambios de aplicativos informáticos de recaudación ejecutiva han generado incidencias en la gestión de las deudas tributarias en periodo ejecutiva de la Administración pública de Canarias llevada a cabo por GRECASA.

CONCLUSIONES DE LA FISCALIZACIÓN

Los aspectos más relevantes de la Fiscalización se concretan en:

Los requisitos funcionales del aplicativo informático no se han alcanzado en su totalidad, en particular, los referidos a la automatización de los procedimientos y de mejora de instrumentos de control de gestión disponibles para los órganos directivos.

La migración de los antiguos aplicativos de GRECASA a los nuevos, generó múltiples incidencias cuya resolución se dilató en el tiempo afectando a la gestión recaudatoria y ha ocasionado costes adicionales. Parte de las incidencias se deben a deficiencias en la definición de los requisitos funcionales de los programas y a la falta de suficientes pruebas de los programas antes de su puesta en funcionamiento.

Los parámetros analizados (número de providencias de apremio, ingresos en ejecutiva, emisión de diligencias de embargo,...), permiten concluir que, como consecuencia del cambio de aplicativo y la planificación realizada de la migración de datos a efectuar, en el ejercicio 2017 la gestión de la deuda vencida en periodo voluntario, de cara a la emisión y notificación de las providencias de apremio y procedimientos de embargo correspondientes, y del pendiente de cobro en vía ejecutiva, se redujo de forma importante debido al inadecuado funcionamiento del módulo de M@GIN-Ejecutiva.

No obstante, no se ha obtenido evidencia que permita concluir que como consecuencia de la migración hayan prescrito derechos de cobro. Del análisis de una muestra de las liquidaciones realizadas, se ha constatado que todas ellas estaban pendientes de actos de gestión que culminen el proceso de recaudación.

También se ha constatado que la cobrabilidad de las providencias de apremio tienen un mayor éxito cuanto más ágil sea su gestión de cobro.

En el periodo analizado existe una reducción del personal destinado a las tareas de gestión de la recaudación lo que conllevó, entre otras razones, a la acumulación de deudas incobrables pendientes de declaración. La implementación automatizada de bajas colectivas por prescripción y deudas incobrables ha sido incluida como desarrollo evolutivo del M@GIN-ejecutiva encontrándose en proceso de desarrollo en enero de 2020.

La actividad de emisión de nuevos embargos, en el periodo comprendido entre los meses de noviembre de 2016 a junio de 2018, se redujo considerablemente, pasando de una media de 30.000 diligencias mensuales a menos de 100 al mes, (ya en 2018) realizadas de forma manual. Los efectos de este cese de actividad también afectaron a la gestión de la recaudación ejecutiva realizada mediante convenio con las entidades locales. En mayo de 2020, quedaban sin migrar 653 deudas correspondientes a la CAC por importe de 1,3 millones de €

RECOMENDACIONES

Las recomendaciones que realiza la Audiencia de Cuentas en el informe de fiscalización son las siguientes:

Dada la inversión económica realizada y el coste constatado en términos de disminución de la actividad, se considera que el logro de los objetivos relativos a la automatización de los procedimientos al máximo nivel posible, la disminución del tiempo de tramitación de los procesos y costes de gestión y la mejora de los instrumentos de control de gestión efectivos para los órganos de dirección debe ser una acción prioritaria para la Agencia Tributaria Canaria, en relación a la gestión de la deuda en ejecutiva recomendándose una adecuada evaluación acerca del dimensionamiento de los recursos humanos en dicha área.

Ante las incidencias observadas en el desarrollo de los programas informáticos debería incrementarse los recursos dedicados a realizar el análisis funcional de las diferentes áreas a informatizar, así como, la intensidad de las pruebas de pre-explotación.

Con el fin de proceder a la depuración del elevado porcentaje de deuda incobrable en periodo ejecutivo en virtud de su antigüedad y/o potencial recaudación, se recomienda la implementación de funcionalidades relativas a la declaración masiva de deudas incobrables y prescripciones (procedimientos automatizados), así como, bajas por referencia, se consideran herramientas fundamentales a tales efectos.